

de otra escuela incompleta en el referido sitio de las Casas-nuevas, sin
que se altere en nada la de Poda: Considerando que los niños del partido
de Povalado de esta jurisdicción se encuentran hoy en idénticas condiciones
que los de los grupos de las Casas de que antes se hace referencia, toda vez
que en la época estival que se aproxima es muy peligroso para la sa-
lud de los niños asistir a las escuelas de Mirador y Poda por distar de
dos a tres kilómetros donde están situadas: Considerando, que a pesar de los
pocos recursos con que cuenta este Municipio para poder hacer frente a sus
obligaciones, con la modificación legal que tienen los Profesores del Curso del
primero puede atender a las inscripciones necesarias que tantas veces han si-
do reclamadas por los vecinos de Povalado y los Maxiranes para la educación
de sus hijos, sin alterar en nada el presupuesto votado por la Junta de au-
ciados: Considerando por último que a los Agentes municipales corresponde
conocer y decidir en primer término de la creación de escuelas como con-
ceder, de la situación topográfica de los terrenos y de las necesidades y que-
jas de sus administrados; se acuerda por unanimidad, se lleve a efecto
la modificación que se ordena por el Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia en la parte referente a la disminución de los sueldos de los Profesores
del curso de esta población; no aumentar la dotación de la escuela de
Poda por que el número de habitantes donde está situada no exija
más que la que en la actualidad disfruta y en su lugar crear otra es-
cuela incompleta en la misma disposición, sitio nombrada las Casas-
nuevas donde con facilidad pueden acudir los niños de los puntos antes
indicados, y otra escuela también incompleta en el partido de Povalado
con la dotación anual de doscientas puntas cada una y la parte pro-
porcional de material; todo con el solo objeto de facilitar la instruc-
ción a la clase proletaria y necesitada que por desgracia es la que
más carece de ella. Que se practiquen las oportunas reformas en las re-
laciones respectivas del presupuesto que ha sido devuelto, las que ofree-
ran un resultado de gastos en el capítulo N.º de tres mil ciento diez
puntas, cincuenta centimos, en vez de las tres mil doscientas ocho puntas
brinta y ocho centimos que antes figuraban, y por lo tanto los gas-
tos generales por todos conceptos del mismo presupuesto, se elevarán a
la suma de veinte y tres mil, ochocientos diez puntas, sesenta y cua-
tro centimos, y siendo los ingresos votados y acordados por este Ayun-
tamiento y Junta Municipal en sesión de 9 de Abril último
de tres mil novecientos diez puntas, cincuenta y dos centimos, es

